



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
ALCALDÍA**



Resolución de Alcaldía N° 015-2020/MPSM

San Marcos, 20 de enero del 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS.

VISTO:

El INFORME N° 005 - 2020 – SGL-MPSM, de fecha 17 de enero del 2020, y el proveído de Gerente Municipal de fecha 20 de enero del 2020, mediante el cual solicita proyectar la resolución que corresponda, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los artículos I y II del título preliminar de la ley N° 27972; establecen que los órganos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinales en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además la municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines gozan de autonomía que la Constitución Política del Estado Peruano establece para la municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones que: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*; asimismo el numeral 15.2 del artículo en mención determina que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*; asimismo el numeral 6.3. en artículo en mención determina que: *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020, el cual en su artículo 18° determina los montos para la determinación de los procedimientos de selección, los cuales deben de ser aplicados conforme a lo dispuesto en los artículos 22°; 23°; 24°, del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Plan de Contrataciones, es un documento donde se consolida la información de las contrataciones de bienes y servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujetan al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 7.4.2 de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: *"El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA"*;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431-2019/MPSM, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0140-2019-MPSM/A, de fecha 30 de abril del 2019, se aprobó el Plan Operativo institucional (POI) Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Provincial de San Marcos;

Que, mediante INFORME N° 0220-2019-MPSM/GPP, de fecha 27 de diciembre del 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, indicó que se cuenta con la cobertura presupuestal en el Presupuesto institucional de Apertura 2020, para las contrataciones que serán aprobadas en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante el documento de visto, el sub gerente de Logística, hace conocer la necesidad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2020, el cual ha sido elaborado luego de haberse aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el periodo 2020, dentro del cual se han considerado los distintos procedimientos de selección y sus respectivas modalidades y montos estimados;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial, correspondiente al año fiscal 2020, que contiene los procedimientos de selección de acuerdo al siguiente detalle:

N° REF.	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FECHA PREVISTE DE LA CONTRATACION
01	AS	BIENES	ADQUISICION DE INSUMO DE FERRETERIA (5,232 M2 DE GEOTEXTIL POLIETILENO 0.75 MM Y 5,232 M2 DE GEOMEMBRANA LISA POLIETILENO 1.50 MM), PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	115,104.00	ENERO
02	SIE	BIENES	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS	227,370.5	ENERO
03	SIE	BIENES	ADQUISICION DE DIESEL B5 PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS.	107,737.5	ENERO
04	AS	BIENES	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020	230,106.12	ABRIL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Logística publique la presente Resolución que contiene el Plan Anual de Contrataciones ejercicio fiscal 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad al numeral 6.3. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el artículo Primero, se encuentre a disposición de los interesados en la oficina de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de San Marcos, para su revisión y obtención al costo de reproducción.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística y demás Áreas pertinentes de la Municipalidad para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL

